



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Lilita Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3307
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 DE ABRIL DE 2018
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N° 3307

BANCO DE LA PAMPA SEM

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**BANCO DE LA PAMPA S.E.M.**

“El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20.04.2018 resolvió aprobar la reforma de los Artículos 15 y 35 de la Carta Orgánica, quedando redactados del siguiente modo:

Artículo 15°.- Los instrumentos por los cuales el Banco de La Pampa disponga aumentos o reducción de capital, prórrogas de plazos, disolución o liquidación, resolución parcial, fusión, escisión o transformación, emisión de acciones y obligaciones negociables u otros títulos de deuda, se encuentran exentos, en la proporción de su participación, de todo gravamen provincial.

Artículo 35°.- Representación legal: El Presidente es el representante legal del Banco y el ejecutor de las resoluciones del Directorio. El desempeño está sujeto a las incompatibilidades que rigen para los Ministros del Poder Ejecutivo, con la sola excepción del ejercicio de cargos docentes, su designación será realizada por el Poder Ejecutivo con acuerdo legislativo. Durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto. Vencido el mandato, continuará en sus funciones hasta tanto sea designado reelecto, o en su caso, tome posesión del cargo el nuevo representante. Tiene las atribuciones y deberes que se expresan seguidamente:

- a) Representar al Directorio en todas sus relaciones oficiales y administrativas.
- b) Presidir las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Directorio, dirigir y mantener el orden y la regularidad en sus discusiones; llevar a su conocimiento cualquier disposición o asuntos que a su juicio interesen al Banco; proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar con el Secretario las actas de las sesiones.
- c) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos del Banco y ejecutar las resoluciones del Directorio.
- d) Firmar las comunicaciones oficiales y correspondencia del Directorio.
Firmar conjuntamente con el Gerente General y el Contador General los balances del Banco. Suscribir los mandatos que hubieren de otorgarse a empleados de la Administración o extraños, según acuerdo del Directorio.
- e) Convocar a sesión al Directorio cuando lo crean conveniente o lo pidan tres o más de sus miembros; en este último caso deberá hacerlo dentro del término de cinco días corridos contados a partir de haber recibido la petición suscripta por la cantidad de directores necesaria.
- f) Someter anualmente al Directorio en la fecha que crea conveniente el presupuesto de ingresos y gastos del Banco.
- g) Designar los Directores que integrarán Comisiones Ejecutivas que sean necesarias para la mejor planificación, dirección, y evaluación de los negocios del banco. Las Comisiones se reunirán en las oportunidades en que resulte necesario en función de los asuntos a considerar, pudiendo requerir informes escritos sobre los mismos a la Gerencia General u otras dependencias de la organización.
- h) El presidente tendrá la facultad de vetar las resoluciones de Directorio o las de las Asambleas de Accionistas cuando ellas fueren contrarias a la ley o a los estatutos o puedan comprometer las conveniencias del Estado vinculadas a la Sociedad o se procederá conforme al artículo 8° de la Ley 12962 o sus modificatorias posteriores.
- i) Contestar en el plazo de 10 días, los informes que le sean requeridos por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

El Directorio
B.O. 3307

“El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20.04.2018 resolvió:

- Aprobar la distribución de dividendos en efectivo por 150.000.000,00 pesos, solicitando autorización, de corresponder, al Banco Central de la República Argentina.
Por otra parte, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes, se dispone delegar en el Directorio la determinación de la fecha de la puesta a disposición de los dividendos en efectivo.
- Aprobar distribución de dividendos en acciones a la par (aumento del capital sin reforma de estatuto) por \$ 149.363.282,62, respetando las proporciones correspondientes a cada accionista.
Por otra parte, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes, se dispone delegar en el Directorio la determinación de las fechas de la puesta a disposición y emisión de los dividendos en acciones.
- Designar en calidad de Directores Titulares, representantes de las acciones Clase B, por un período de dos (2) años, conforme los Artículos 30, inciso I, 40 y 41 de la Carta Orgánica, a los Señores Colombatti, Reynaldo Lidio y Pedernera, Raúl Urbano; y a los Señores Evangelista, Fernando Luis y Castaño, Rosana Evangelina en carácter de Directores Suplentes.-

El Directorio
B.O. 3307